



*Honorable Concejo Deliberante*  
CRESPO - ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N°71/16.-**

Crespo – E.Ríos, 07 de Septiembre de 2016.-

### **VISTO:**

La nota que ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Fernando Mario Gassmann, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la condonación de la deuda correspondiente a los bimestres que le restan abonar en concepto de Tasa General Inmobiliaria año 2016, de su propiedad ubicada en calle Güemes 1376 , Partida Provincial N° 135190, Registro N° 1855.-

Que su situación socioeconómica se ve seriamente dificultada por sus escasos ingresos como jubilado.-

Que su esposa, se encuentra internada en un geriátrico de la ciudad por padecer de Alzheimer, debiendo afrontar elevados costos.-

Que por otra parte, se informa al contribuyente que para acceder a los beneficios de la Tasa Social en los próximos años, deberá concurrir en los meses de Febrero de cada año al Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo para realizar los trámites necesarios.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Sr. Fernando Mario Gassmann, la condonación de los bimestres 4º, 5º y 6º de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2016, sobre la propiedad ubicada en calle Güemes 1376, Partida Provincial N° 135190, Registro N° 1855.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-